



de la m... ..

QUARTO, VEINTE
VEINTE, AÑO DE MIL
CIENTOS OCHENTA, Y



La Villa de Trama, y Salas Capitulares de
ella, a Primero dia del mes de Enero de mil seiscientos
ochenta y ocho años se juntó el Consejo, Justicia y Regimiento
de ella como lo fueron de Hueso y Conzumbre, se juntaron para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Ser
vicio de ambas Magestades, los señores don Dr. Juan Chaves
y Salas y Cardenas Abogado de los R. Consejos Governador Jus
ticia Mayor y Capitan a guerra, desta dicha Villa de Trama, y
valerosos Capitulares que firmaron

Asimismo en esta Ayuntamiento, Pedro Navarro, Ce
nosa, y de Hoquena, y Juan de Canovas de la, Diputados de
vamente electos, se el comun desta Villa, Dr. Juan Navarro
Camacho, Sindico personero de dicho comun, de los quales dicho don
Governador y dicho Juramento, se dio y a una Cruz, de Cam
plia en sus respectivos oficios vniuersalmente, segun son
obligados

Asimismo en esta Ayuntamiento, el don Dr. Pedro
Navarro de la, y Pedro Navarro Cuzco, Diputados del comun
se ha hecho presente y dicho se non los es, la Real Cedula
de S. M. que Dios Guarde, en que se han quedado reglas para
comer, y Casaca la de Bagencia, y lo que hasta aqui se ha
conocido con el nombre, de Trama y Castellanos Nuevo, segun
damos fe

Comisarios de la
reunión
se eligieron y nombraron de Comisarios de la reunión, alon ten,
Dr. Juan Josef, Juan fernan, y don Alfonso fernan, de tiempo
de un año,

